

**BOGOTÁ**

SECRE  
MO

Bogotá D.C., 08 de enero de 2020  
SDM-SC- 1646 / 2020

Señor (a):  
**EZEQUIEL CARDOZO RODRIGUEZ**  
CALLE 165 A No. 54-35 SAN CIPRIANO  
CELULAR: 3112961831  
CORREO ELECTRONICO: Ezequiel.cardozo@outlook.com  
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 311413 / 2019

Señor Sosa, Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000009099626 de fecha 16/02/2018 adelantó el procedimiento con respecto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectada por medias que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrado del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales SA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación

Consulta Cambio De dueños

**Información Conductor**

|                       |                                                                                    |             |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación        | Documento                                                                          | Expedida en |
| C79314023             | CÉDULA DE CIUDAD                                                                   | BOGOTÁ      |
| Nombre                | Apellidos                                                                          |             |
| EZEQUIEL              | CARDOZO                                                                            |             |
| Fecha                 | Sexo                                                                               | Teléfono    |
| 1964-02-09            | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M <input type="radio"/> O | 4791411     |
| Ciudad                | País                                                                               |             |
| BOGOTÁ                | COLOMBIA                                                                           |             |
| Dirección             |                                                                                    |             |
| CALLE 165 A No. 54-35 |                                                                                    |             |

Mail

O REGISTRA

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 27 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
movilidadbogota.gov.co  
magistrados 185



ALCALDE MAJOR  
DE BOGOTÁ D.C.

|                        |                                            |                        |                    |                        |                    |
|------------------------|--------------------------------------------|------------------------|--------------------|------------------------|--------------------|
| 472                    | Mostrar de Devolución                      | Revisado               | Revisado           | Revisado               | Revisado           |
| Director Ejecutivo     | Director Ejecutivo                         | Director Ejecutivo     | Director Ejecutivo | Director Ejecutivo     | Director Ejecutivo |
| Fecha                  | 16/01/2020                                 | Fecha                  | 16/01/2020         | Fecha                  | 16/01/2020         |
| Nombre de Distribuidor | Ezequiel Cardozo                           | Nombre de Distribuidor | Ezequiel Cardozo   | Nombre de Distribuidor | Ezequiel Cardozo   |
| Código de Distribuidor | 50170602                                   | Código de Distribuidor | 50170602           | Código de Distribuidor | 50170602           |
| Observaciones          | 3 Placas + 612 mco<br>2x3 (admisión, p. 2) | Observaciones          |                    | Observaciones          |                    |

**SECRETARÍA DISTRICTAL DE MOVILIDAD**  
CLL 13 37 35 CP:110010

**EZEQUIEL CARDOZO RODRIGUEZ**  
SWS051 Tel 4781441 - 13112561

CL 165 A No. 54/35  
BOGOTÁ D.C. / 80001A CP:111158

Descripción: **COMPARENDO ELECTRONICO**

Fecha de Emisión: 20/03/2018  
Fecha de Pago: 20/03/2018  
310

**CAUSAL DE DEVOLUCIÓN**  
POR FALTA DE INDEMNIZACIÓN  
POR FALTA DE TRASPASO DE DERECHOS  
POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN  
POR FALTA DE PAGO DE DERECHOS  
POR FALTA DE INDEMNIZACIÓN

**DECLARACIÓN DEL PRECIO**  
PRECIO: 170000  
PRECIO: 170000  
PRECIO: 170000  
PRECIO: 170000  
PRECIO: 170000

**PRUEBA DE ENTREGA**

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante el procedimiento establecido en el Art 69 inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 083 de fecha 2018/03/05 y notificado el 12/03/2018.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 284563 de fecha 04/23/2018 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:  
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará el orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora con respecto a sus solicitudes de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: Diana Marcela Varela Ladino*

Bogotá D.C., 08 de enero de 2020  
SDM-SC- 1646 / 2020

Señor (a):

**EZEQUIEL CARDOZO RODRIGUEZ**

CALLE 165 A No. 54-35 SAN CIPRIANO

CELULAR: 3112961831

CORREO ELECTRONICO: Ezequiel.cardozo@outlook.com

CIUDAD

**REF: RESPUESTA SDM – 311413 / 2019**

Señor Sosa, Cordial Saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.1100100000009099626 de fecha 16/02/2018 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 art 137 "INFORMACIÓN. En los casos en que la infracción fuere detectado por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo".

El comparendo fue remitido dentro de los 3 días que establecía la ley 1383 de 2010, vía correo, a la dirección del titular del vehículo automotor. No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia Servicios Postales Nacionales SA, mediante guía de entrega informó como causal de devolución CERRADO, tal como se muestra a continuación

✓ Consulta Consulta Infracciones

**Información Conductor**

|                      |                                                            |             |
|----------------------|------------------------------------------------------------|-------------|
| Identificación       | Documento                                                  | Expedida en |
| C79314023            | CÉDULA DE CIUDAD                                           | BOGOTÁ      |
| Nombres              | Apellidos                                                  |             |
| EZEQUIEL             | CARDOZO                                                    |             |
| Fecha                | Sexo                                                       | Teléfono    |
| 1964-02-09           | <input checked="" type="radio"/> H <input type="radio"/> M | 4791411     |
| Ciudad               | País                                                       |             |
| BOGOTÁ               | COLOMBIA                                                   |             |
| Dirección            |                                                            |             |
| CL 165 A No. 54 - 35 |                                                            |             |
| Email                |                                                            |             |
| NO REGISTRA          |                                                            |             |

**CDI DELIVERY** ALCELA 41717-8

Bogotá, Av. 28 No. 34-71  
TEL 744 0704  
01-6000-160704

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
CLL 13 37 35 CP:110010

**EZEQUEL CARDOZO RODRIGUEZ**  
SWS051 Tel: 4791441 - 731129617

CL 165 A No. 54-35

BOGOTÁ O.C. BOGOTÁ CP:11155

Descripción: **COMPARENDO ELECTRONICO**

CAUSAL RE DEVOLUCION  
DIR. MALA  
DIR. INCOMPLETA  
NO RESOL  
RETRASADO  
SE TRASLADO  
DE SOCUTADO  
CERRADO  
OTRAS REVENOS  
INTENTO DE ENTREGA  
OTRAS REVENOS

Fecha de Emisión y Hora  
20/03/2016  
3:29

Lic. Min. Cam. 002090 R. Pascal 0378 www.celdelivery.com.co

6. PRODUCCION 126133  
1001000000819059528  
FECHA ADMISION 2018-02-16  
HORA ADMISION 16:20:42  
PESO EN GRAMOS  
DICE CONTENEDOR  
VALOR DEL SERVICIO \$564.33  
Recibit. Contenedor  
OPERADOR COMPARENDO ELECTRONICO  
17  
456

Nombre C.C. y Sexo  
FECHA Y HORA

DESCRIPCION DEL PREGIO

| NUMERABLE | PISOS | PICHADA | PUERTA  |
|-----------|-------|---------|---------|
| CASA      | 1     | REANCA  | MADEIRA |
| EDIFICIO  | 2     | VERDE   | MADEIRA |
| NEGOCIO   | 3     | VERDE   | MADEIRA |
| OTRO      | 4     | VERDE   | MADEIRA |
| OTRO      | 4     | VERDE   | MADEIRA |

PRUEBA DE ENTREGA

Al no ser notificado personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No. 083 de fecha 2018/03/05 y notificado el 12/03/2016.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.284563 de fecha 04/23/2016 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:  
"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", interrumpiendo la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 161 de la ley 769 de 2002 derogado por el art 11 de la ley 1843 de 2017.

Recuerde que debe tener actualizado su registro de dirección de notificación ante el RUNT Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Ahora con respecto a sus solicitudes de DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, objeto de la petición no es procedente porque verificado el procedimiento, este se cumplió con apego al debido proceso y en los términos de ley, constituyéndose en una situación jurídica ya consolidada

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultadas en la línea 195.



**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto: Diana Marcela Varela Ladino*

## NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 17198

(RESUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente resouesta:

|                             |                                                                        |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------|
| PETICION N°. / PETICIDNARIO | SDM-311413/ EZEQUIEL CARDOZO RODRIGUEZ                                 |
| RESPUESTA N°.               | SDM-SC-1646 d el 8 de enero de 2020                                    |
| FIRMADO POR:                | ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA |

## ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTD ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGD DE HABERSE REALIZADD EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADD). POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 27 DE MAYO DE 2020, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 6

**La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.**

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-311413.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 27 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 2 DE JUNIO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ, AVX administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito;